



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS



DECRETO ALCALDICIO N° 1425.-
LITUECHE, 22 de Agosto del 2024

- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 25-03-2024.-
- El Decreto Alcaldicio N°466 de fecha 26-03-2024.- que aprueba el contrato de las obras.
- Que es necesario designar el Inspector Técnico de las Obras.
- El Decreto Alcaldicio N°467.- que nombra el Inspector Técnico de las Obras.
- La Solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista con fecha 01 de agosto del 2024.-
- El Informe Técnico por aumento de plazo de las obras.
- El Anexo Modificadorio de contrato por aumento de plazo de fecha 21 de agosto del 2024.- por la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Contratista Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PyP Servicios EIRL. Rut 76.335.131-9.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30 de julio de 2020 que fija la primera subrogancia del Director de Control. El Decreto Alcaldicio N°88 de fecha 24 de enero de 2024.- que establece las subrogancias que se indican.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN TÚNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MÓNICA, COMUNA DE LITUECHE" en 60 días, a contar del 23 de agosto del 2024 y hasta el 12 de octubre del 2024.-
2. **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato por aumento de plazo, para la ejecución de la obra, de fecha 21 de Agosto del 2024.-
3. **NOTIFIQUESE** al Inspector Técnico de la Obra y a la Empresa GONZALO FELIPE FUENTES BUSTOS PYP SERVICIOS EIRL. Rut 76.335.131-9.- que esta obligada a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a los Artículos 6.3 Y 8.3.1.- de las Bases Administrativas Especiales.
4. **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL

RAE/LUS/PVV/ACC/acc
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Of. Partes



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE



ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS
“CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”

En la Comuna de Litueche, 21 días del mes de Agosto de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su **Alcalde René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista **Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L**, Rut N° **76.335.131-9**. Representada por don Gonzalo Felipe Fuentes Bustos Rut 17.026.698-6.- domiciliado en Avenida Obispo Larraín N°443.- Comuna de Litueche, en adelante el Contratista, se conviene lo siguiente;

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N°412 de fecha 11 de marzo de 2024.- que adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública la ejecución de las obras del proyecto **“CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de aumento de plazo presentada por el contratista, el informe técnico emitido por el ITO y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar el aumento de obras con un **plazo de 60 días, a contar del 23 de Agosto del 2024 hasta el 12 de octubre del 2024**, ambas fecha inclusive.

DECIMO QUINTO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 25 de marzo de 2024 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEXTO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el numeral 6.3 de la Bases Administrativas Especiales y ampliar plazo de la póliza de seguro contra todo riesgo.

DECIMO SEPTIMO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.

DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


GONZALO FUENTES BUSTOS
RUT 17.026.698-6
REPRESENTANTE LEGAL
GONZALO FUENTES BUSTOS
PYP SERVICIOS
RUT 76.335.131-9



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N.º 11.361.592-0
ALCALDE
Municipalidad de Litueche
MANDANTE


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche



**INFORME TÉCNICO AUMENTO DE OBRAS
PROYECTO “CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA
MONICA, COMUNA DE LITUECHE”**

Litueche, 21 de Agosto del 2024.-

1.- Informe Técnico de la Obra “**CONSTRUCCION TUNEL Y OBRAS ANEXAS ESTADIO SANTA MONICA, COMUNA DE LITUECHE**” en ejecución por la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L, Rut N° 76.335.131-9.

2.- Con fecha 01 de agosto del 2024, el profesional y representante legal de la empresa ingresa la solicitud de aumento de plazo para la ejecución del proyecto antes mencionado. Dentro de los argumentos que se señalan en la solicitud están los días que lluvia que impidieron trabajar por varias semanas y que después de la primera reunión en terreno, se acordó realizar el proyecto de calculo para evitar retraso en posibles detalles que existiesen en el transcurso de ejecución de la obra.

3.- Analizando la solicitud se puede ver que existen argumentos validos y que resulta indispensable realizar un aumento de plazo por los factores señalados en la solicitud, ya que gran parte de estos se escapan de las manos de la Empresa y de la Unidad Técnica, también es importante mencionar la buena disponibilidad de la empresa para ejecutar mejoramientos con la finalidad de realizar una buena construcción y evitar posibles problemas futuros.

3.- Por esto la Unidad Técnica, analizando los argumentos, se decide acoger el aumento de plazo, Por tanto, se Otorga un plazo de **60 días corridos, a contar del día 23 de agosto de 2024 y hasta el 12 de octubre del 2024.-**

Es cuanto puedo informar



Alejandro Carreño Céspedes
Inspector Técnico de Obra

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Obras.